

CLYP-AG-PRES-021-2023

Alajuela, 13 de marzo de 2023

1

Señora
Laura Fernández Delgado
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Señora
Anna Katharina Müller Marín
Ministra
Ministerio de Educación Pública

Señora
Yaxinia Díaz Mendoza
Directora Recursos Humanos
Ministerio de Educación Pública

Señor
Francisco Chang Vargas
Director
Dirección General de Servicio Civil

Estimadas señoras y señor:

Reciban un cordial saludo de parte del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

Colypro es el colegio profesional encargado de fomentar una educación de calidad en beneficio de la sociedad costarricense, mediante el control del ejercicio legal, ético y competente de la profesión docente. Para ello, la Ley Orgánica de Colypro número 4770 en su artículo 2, establece sus fines en los siguientes términos:

Artículo 2.- Son fines del Colegio:

a) Promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo mismo que la enseñanza de todas ellas.

b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados.

c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de estos.

d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus integrantes.

e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con las universidades públicas y privadas, otras entidades e instituciones afines.

f) Gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte."

La reciente entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento ha generado gran impacto en el sector docente, principalmente en lo referente en el aspecto salarial tanto para los profesionales que actualmente son funcionarios activos del MEP, como para aquellos serán nombrados en un futuro próximo.

Ante la implementación de la normativa de cita a partir del viernes 10 de marzo del presente año aunado a lo dispuesto en la Directriz Ministerial número 001-2023-PLAN en la que se definen los salarios globales transitorios según familias de puestos; se generan grandes dudas por parte del sector que represento, las cuales aún no han sido aclaradas por las autoridades gubernamentales. Por ello, planteo ante ustedes las siguientes consultas:

- 1. ¿Cuál fue la metodología utilizada para definir los salarios globales transitorios correspondientes a los funcionarios cobijados bajo el Título II del Estatuto de Servicio Civil?**
- 2. ¿Cuál fue el análisis de los efectos que tendrá la aplicación de los salarios globales transitorios en los funcionarios del MEP, tanto personal docente, como técnico-docente, administrativo-docente y administrativos puros?**
- 3. ¿Cómo implementará el MEP la unificación de salarios que actualmente se realiza por lecciones, recargos o sobresueldos?**
- 4. ¿Cómo se remunerará a los directores de centros educativos unidocentes?**

- 5. ¿Se cuenta con los insumos tecnológicos para implementar estos cambios en el sistema automatizado de planillas Integra 2?**
- 6. ¿Se cuenta con insumos apropiados para la implementación del sistema de reclutamiento y selección de personal bajo la nueva modalidad?**

Como Presidenta del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, me uno a la preocupación externada por diferentes grupos de trabajadores del Sector Público Costarricense, quienes actualmente están sumidos en la incertidumbre y la inseguridad de cómo afrontar en el futuro inmediato sus obligaciones y la manutención de sus familias ante implementación de un sistema salarial inconsulto con los sectores interesados. Al observar los salarios globales establecidos por la Directriz supra indicada, denota que los mismos no son competitivos; por el contrario, representan una desvalorización de las funciones que realizan los trabajadores de la educación.

Además, esta propuesta de salario global transitoria, viene a institucionalizar la caída en la capacidad adquisitiva que han tenido el funcionariado del Sector Público producto del congelamiento salarial de los últimos años y en un contexto inflacionario, contraviniendo el artículo 57 de la Constitución Política de Costa Rica, que indica que "Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna".

Hacemos un llamado de atención que esta propuesta salarial es contraproducente a la "Ruta de la Educación", ya que no procura el bienestar y existencia digna de las y los trabajadores de la educación, impacta su salud mental, la autoestima y por ende llevar estilos de vida saludable, condiciones necesarias para ejercer su profesión de forma idónea, motivante, y que por sus efectos conduzca al estudiantado a continuar siendo el centro del quehacer educativo costarricense.

Con vista de la problemática expuesta, solicito a su autoridad se proceda de conformidad con el transitorio II de la Ley Marco de Empleo Público y se otorgue el plazo de ocho meses posteriores a la entrada en vigencia de la Ley para proceder a realizar los ajustes a los sistemas de pago. Ante ello, solicito a su autoridad se gestione lo pertinente ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para que se deje sin efecto la Directriz Ministerial 001-2023-PLAN y se deje sin efecto la conformación de las familias de puestos ahí señaladas y se proceda con una revisión exhaustiva y fundamentada de los montos salariales asignados para adecuarlos a la realidad nacional que enfrentan los trabajadores y sus familias.



Para atender notificaciones, pongo a disposición el correo fbarboza@colypro.com o al teléfono 2437-8837.

Quedo a la espera de su pronta respuesta.

Se suscribe atentamente;

M.Sc. Georgina Jara Le Maire
Presidenta Junta Directiva
Colypro

fmbt

cc/ Unidad de Secretaria, Colypro

